

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

16845 *Aprobación inicial de la modificación de las NNSs en relación con la UA-6 Costa de Canyamel.*
Exp.: 7urb/14

Aprobación inicial de la modificación de las normas subsidiarias en relación con la Unidad de Actuación-6 Costa de Canyamel.

El Pleno del Ajuntament de Capdepera, en sesión celebrada el día 9 de Abril de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación 3/2013, de las NNSs del TM de Capdepera, en relación con la UA-6 Costa de Canyamel.

SEGUNDO.- Someter la modificación 3/2013 a información pública, acompañada de la documentación correspondiente a su tramitación ambiental. Dicha información se anunciará, al menos, en el Boletín Oficial de les Illes Balears, uno de los periódicos de mayor difusión de les Illes Balears y sede electrónica de la administración que tramita el procedimiento, constanding su documentación completa. Asimismo, durante el plazo de información pública se solicitará un informe de las administraciones o entes cuyas competencias puedan resultar afectadas. El plazo de información pública será de 45 días hábiles, considerando que el órgano ambiental no se ha pronunciado sobre la estimación de su tramitación ambiental.

TERCERO.- Suspender la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, instrumentos de gestión, así como otorgar toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, durante un plazo de dos años, en los ámbitos siguientes:

- a) Modificación segunda: cambio de calificación de suelo con uso residencial a espacio libre público, considerando que el Ayuntamiento ha decidido cambiar las parcelas de titularidad municipal que se ubican en el límite oeste de la UA, en la zona más alta y de difícil acceso, las cuales pasarán a tener la calificación de zona 33.13 en la de Espacio libre público, lo cual supone aproximadamente las siguientes disminuciones: 18.598 m² de suelo edificable, que pasarán a ser destinados a espacio libre público, salvo unos 130m² de suelo para infraestructuras de telecomunicaciones, en la zona en donde ya existen este tipo de instalaciones.
- b) Modificación cuarta: se propone dividir la actual zona 33.61 en dos: la 33.61.a y la 33.61.b.
- c) Modificación quinta, espacio libre privado: propone clarificar e incrementar los usos permitidos actualmente a fin de posibilitar, entre otras, la obtención de suelo o espacio edificado para la ubicación de algunos elementos que formarán parte de las infraestructuras o servicios urbanísticos, así como un aumento de su edificabilidad, parámetros de retranqueo y régimen de usos.

CUARTO.- Solicitar informe a todos los organismos que resulten afectados, conforme a la legislación sectorial específica, en los términos que consten en el expediente.

QUINTO.- Antes de la aprobación definitiva, remitir el expediente al Consell Insular de Mallorca y solicitar el pertinente informe previo por motivos de interés supramunicipal, legalidad, adecuación a los instrumentos de ordenación territorial e instrumentos urbanísticos de rango superior, si fuera el caso.

La cual se hace público para un general conocimiento.

En Capdepera, a 12 de Noviembre de 2015

El Alcalde
Rafel Fernández Mallol

